



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN

DECRETO ALCALDICIO N° 297/2017.-1
NUEVA TOLTEN, 08 ABR. 2017

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Contratos a Honorario por servicios de Encuestador, suscrito con fecha 08 de Marzo de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don **César Orlando Muñoz Miller**.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 296 de fecha 08 de Marzo de 2017 que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social Región de La Araucanía y la Ilustre Municipalidad de Toltén.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.966 del 14 de Diciembre de 2016 que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2017.

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** Contratos a Honorario por servicios de Encuestador, suscrito con fecha 08 de Marzo de 2017, entre la Municipalidad de Toltén y don **César Orlando Muñoz Miller**, de acuerdo a lo indicado en vistos.

2.- **GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al ítem correspondiente.

3.- Los Contratos a Honorarios por servicios de Encuestador pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RIGOBERTO NEGRÓN SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL

GMS/RNS/LVG/pgm.

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional de la Araucanía
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección Desarrollo Comunitario.
- Transparencia
- Departamento Gestión.
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
ALCALDE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN
GMS/MBB/pgm.

CONTRATO A HONORARIOS
POR SERVICIO DE ENCUESTADOR

En Nueva Toltén a ocho días del mes de Marzo de dos mil diecisiete, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde Don **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**, Cédula de Identidad N° [redacted], ambos con domicilio en Avda. Bernardo O'Higgins N° 410 de Nueva Toltén, y don **CÉSAR ORLANDO MUÑOZ MILLER**, Rut N° [redacted], con domicilio en calle [redacted] de Toltén, en adelante el Encuestador, se ha convenido lo siguiente:

- PRIMERO:** La Municipalidad encomienda al Encuestador, la aplicación del Registro Social de Hogares del Ministerio de Desarrollo Social.
- SEGUNDO:** Como retribución por el trabajo encomendado, la Municipalidad se compromete a pagar al Encuestador la suma de \$ 8.000.- (ocho mil pesos) por cada encuesta correctamente aplicada.
- TERCERO:** Del honorario mencionado en la cláusula precedente se deducirá el impuesto correspondiente al 10% que será retenido por la Municipalidad.
- CUARTO:** Corresponderá a la Encargada Comunal (DIDECO) revisar, evaluar e informar de la labor efectuada por el Encuestador.
- QUINTO:** Se deja constancia que el Encuestador no es empleado Municipal, por lo tanto no le atañen pagos previsionales de ninguna índole, por ningún otro concepto.
- SEXTO:** El Encuestador se compromete a participar en las reuniones que fije la DIDECO de acuerdo a la calendarización y dar cumplimiento al reglamento dictado para el correcto desempeño de su labor.
- SÉPTIMO:** La Municipalidad, se compromete a cancelar dentro de los primeros días del mes siguiente el honorario correspondiente, previa presentación por parte del Encuestador de la Boleta de Honorarios el último día hábil del mes, con el informe de la Dideco.
- OCTAVO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente Contrato en forma unilateral, sin expresión de causa, avisando con treinta días de anticipación.
- NOVENO:** Cabe señalar que las labores de encuestador las realizará fuera de su horario habitual de trabajo.
- DÉCIMO:** El presente Contrato tendrá vigencia desde el 08 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2017.
- UNDÉCIMO:** Se extiende el presente Contrato en siete ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando seis en poder de la Municipalidad y el restante en poder del Encuestador.


CÉSAR ORLANDO MUÑOZ MILLER
ENCUESTADOR


GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
ALCALDE